

En lo sucesivo no se rejita tan desagradable reclamacion.

El Señor Alvarado al presentar los trabajos para la Sala de Señoras, hechos por D.<sup>a</sup> Maria Verlaque (no concluidos por falta de tiempo; pero que revelaban su instruccion en el dibujo y que de palabra confirmo dicho Señor, exponiendo su suficiencia e idoneidad para el cargo que solicitaba, la Sociedad abriendo una larga y detenida discusion, acordo admitir a la D.<sup>a</sup> Maria Verlaque en clase de Instituta de la Subdirectora de la Enseñanza de Dibujo de Señoras para los casos de enfermedad o ausencias inevitables de aquella; y que si bien la Sociedad desea siempre de recompensar con la generosidad que la distingue el servicio contratado en los servicios que se le ofrecen y prestan, la situacion poco lisonjera de sus fondos y la imprescindible observancia de las prescripciones de los estatutos, le privan de esta satisfaccion en el caso presente, por cuya razon solo puede conferir a la solicitante dicho nombramiento en concepto de no aspirar en lo sucesivo a sueldo ni recompensa de ningun genero, si bien reservandose la Sociedad de tener en consideracion sus servicios segun lo juzgue conveniente. Por Secretaria se pasaran las comunicaciones correspondientes a su efecto.